

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión del 1 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

«Habilitar un crédito extraordinario de 25.000 pesetas, con destino al Patronato Local de Formación Profesional Obrera, como segunda aportación para el sostenimiento de dicha Institución docente en el año actual, que se abonarán con cargo al remanente que ofrece la liquidación del ejercicio anterior.»

Lo que se hace público al objeto de que, si hubiera reclamación a formular contra dicho acuerdo, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 1 de agosto de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Cédulas personales.—Pueblos

La cobranza del impuesto de Cédulas personales correspondiente al año actual dará comienzo el día 1 de agosto en los partidos de Colmenar Viejo y Torreagüena.

Lo que, para conocimiento general de los contribuyentes, se anuncia.

Madrid, 31 de julio de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Certificaciones y exhortos

Por el presente se notifica a don Abraham La Orden Tello, cuyo domicilio se ignora, las liquidaciones definitivas practicadas a efectos del arbitrio sobre incremento del valor del solar situado en la calle del General Pardillas, sin número, conteniendo una superficie de 524 metros cuadrados, por compra a don Alvaro de Figueroa y Torres en 22 de agosto de 1930.

La citada liquidación arroja la suma de 4.083 pesetas con 79 céntimos.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 29 de julio de 1935.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(E.—199)

Por el presente se notifica a don Dionisio Shelly Echaluze, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento a efectos del arbitrio sobre incremento del valor del solar situado en la calle de María de Guzmán, número 12, conteniendo una superficie de 1.318,64 metros cuadrados, por compra a doña Carmen Cabeza Aguado y otros.

Las valoraciones son 39.783,37 pesetas en 1923, fecha de la adquisición, y un valor de 72.182,35 pesetas en favor del citado señor Shelly.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 29 de julio de 1935.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(E.—198)

Por el presente se notifica a don José Comas Gallardo, cuyo domicilio se ignora, las valoraciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento del valor del solar situado en el pasaje particular de la Tubería, número 4, conteniendo una superficie de 175,20 metros cuadrados, por compra a don Eugenio Bisbal y esposa.

Las valoraciones son 2.256,58 pesetas en 1929, fecha de la adquisición, y un valor de 4.513,15 pesetas a favor del citado señor Comas.

Y para que sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 29 de julio de 1935.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(E.—197)

AYUNTAMIENTOS

SIETEIGLESIAS

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado prorrogar el Presupuesto ordinario de 1934, por el actual ejercicio de 1935.

Lo que se anuncia por quince días para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 27 de julio de 1935.

El Alcalde, Amador Perea.

(Núm. 1.997) (X.—367)

TORREMOCHA DE JARAMA

El día 25 del próximo mes de agosto, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de ramoneo de fresnos del soto Torre de Oton, bajo el tipo de doscientas pesetas, con sujeción además al pliego de condiciones.

Torremocha de Jarama, 28 de julio de 1935.—El Alcalde, Martín Hernández.

(Núm. 1.996) (O.—620)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Provincia de Madrid.—Anuncio de subastas de pastos

Aprobado por orden del ilustrísimo señor Director de Montes, Pesca y Caza, fecha 24 del presente mes de julio, el plan de aprovechamientos que se ha de realizar durante el año forestal de 1935-36 en los montes del Estado, a cargo de esta División, se hace saber que el día 19 de agosto próximo venidero tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos de esta provincia, en cuyos términos radican los montes que abajo se citan, las primeras subastas de los aprovechamientos que a continuación se detallan, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos respectivos, y de no presentarse licitadores a dichas primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 29 de dicho mes, a iguales horas que las primeras y sin más anuncio.

Nombres de los montes. Término municipal. Clase del aprovechamiento. Unidades. Extensión en hectáreas. Tasación en pesetas. Duración

del aprovechamiento, y hora de las subastas.

Perímetro de Lozoya. Lozoya. Pastos. 700 lanares y 80 vacunas. 575 hectáreas. 2.500 pesetas. 15 de mayo a 15 de noviembre. Diez de la mañana.

Perímetro de Canencia (Pastizal del Río). Canencia. Pastos. 100 lanares y 20 vacunas. 42 hectáreas. 400 pesetas. Año forestal. Diez de la mañana.

Perímetro Cuenca Alta del Arroyo de las Monjas. Navarredonda. Pastos. 400 lanares y 150 vacunas. 500 hectáreas. 2.600 pesetas. 1 de mayo a 30 de octubre. Diez de la mañana.

Perímetro de Manjirón. Buitrago. Pastos. 400 lanares y 20 vacunas. 112 hectáreas. 2.750 pesetas. Constante y temporal conforme el detalle del pliego de condiciones. Diez de la mañana.

Perímetro II, Hueco de San Blas. Manzanares el Real. Pastos. 70 vacunas. 179 hectáreas. 3.500 pesetas. 1 de mayo a 15 de noviembre. Diez de la mañana.

Madrid, 31 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje.

(Núm. 1.994) (O.—622)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Provincia de Madrid.—Anuncio de subasta

El 10 de agosto de 1935, a las once de la mañana, se celebrará en la Alcaldía de Manzanares el Real de esta provincia la subasta del aprovechamiento extraordinario de pastos de verano en unas noventa hectáreas de los cuarteles denominados Majada de la Porra y de Los Palacios, comprendidos dentro de dicho término municipal y el perímetro II de la Sección primera, de la cuenca del Manzanares, a cargo de esta División. El aprovechamiento se realizará durante el verano, debiendo terminar el primero de octubre, y el precio de tasación será de dos mil cien pesetas, verificándose la subasta por pujas abiertas, en la forma acostumbrada, de acuerdo con las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía.

Madrid, 20 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje.

(Núm. 1.995) (O.—621)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Puente de Guadarrama en Navalcarnero a Fuenlabrada, por Arroyomolinos y Moraleja, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1930, publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, paseo de la Castellana, 14, primero, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Antonio Rodríguez Sacristán.

Madrid, 10 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—1.857)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Salud Paniagua Pérez con don Valeriano Amador Ramírez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número 38

En Madrid, a 25 de junio de 1935. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende promovido por doña Salud Paniagua Pérez, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Federico Dela e Iurre y defendida por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo, ante el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, antes del distrito del Congreso, contra su marido, don Valeriano Amador Ramírez, jornalero, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal por la existencia de hijos menores,

Fallamos

Que desestimando la demanda de divorcio vincular promovida por Salud Paniagua Pérez, contra su esposo, Valeriano Amador, debemos absolver y absolvemos de la misma al demandado, con imposición de las costas de este juicio a la parte actora. Luego que la presente quede firme comuníquese al Juez inferior, previa publicación de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que se refiere al demandado rebelde don Valeriano Amador Ramírez, si no se solicitare notificación personal, a los debidos efectos legales, con devolución de los autos.—Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marín.—José Aragonés.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Manuel Pérez Crespo, Presidente de la Sección tercera de esta Audiencia Provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Augusto Caro.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

(Núm. 1.840)

(C.—355)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don Vicente y don Juan Mulas Herranz, contra don Simón Campuzano Rojo, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de agosto próximo, a las once, y por el tipo de cincuenta y seis mil pesetas la primera y por el de veinticuatro mil pesetas la segunda, conforme a lo pactado en la escritura base del procedimiento, las siguientes

Fincas

Primera

Terreno solar con construcciones, sito en esta capital, en la zona del extrarradio, a la izquierda de la carretera de Aragón, próximo al Arroyo Abroñigal, parte baja del barrio de la Guindalera, calle particular de Orcasitas, que a su vez tiene entrada por la de Martínez Izquierdo. Las líneas que cierran la finca forman un cuadrilátero irregular, encerrando dentro de su perímetro una superficie plana horizontal de mil doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil seiscientos dieciséis pies cuadrados con cuarenta y nueve décimos de pie cuadrados, de los cuales hay edificados en una planta mil novecientos pies y treinta y un décimos de pie cuadrado, y en dos plantas dos mil cuatrocientos noventa y tres pies y ochenta y dos décimos de pie también cuadrados. Dentro de esta finca radicante en el extrarradio, sitio conocido por huerta del Catalán, y en la calle particular de Orcasitas, en orientación Noroeste, existe un grupo de casas señaladas con los números siete, nueve, nueve

duplicado, once, trece y quince, de las cuales son de una planta los números siete, once, trece y quince, y de dos plantas los números nueve y nueve duplicado. Además hay un cuerpo Interior paralelo a las tres últimas, y que tiene acceso por puerta y paso número nueve duplicado, que existe entre la número nueve y la número once.

El resto del terreno está destinado a huerta, reservada por el dueño, en el cual se hace uso para riego de agua del cañalillo que entra al estanque, que es de fábrica y cemento, situado en el lado derecho entrando, que es terreno en talud, saparando la edificación por canal de desagüe.

Segunda

Un hotel y terreno radicante en esta villa de Madrid, o más propiamente dicho en el término municipal de esta villa, y sitio próximo al Arroyo Abroñigal, lado izquierdo de la carretera de Aragón y parte baja del barrio de la Guindalera, con fachada recayente a la calle de Martínez Izquierdo, número diecisiete provisional. La superficie hasta el cerramiento de esta finca, incluida la del hotel, es tan sólo de trescientos veintiocho metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, igual a cuatro mil doscientos treinta pies con cuarenta y cuatro décimos cuadrados, por haberse dejado delante del cerramiento, o cerca de entrada, formando hoy parte de la calle citada, una pequeña zona o polígono de trece metros de superficie, equivalentes a ciento sesenta y siete pies con cuarenta y cuatro décimos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V. B.

El Juez de primera instancia,

interino,

(Firmado.)

(A.—1.859)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal en funciones de primera instancia del número dieciocho, de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Ramón Ledesma Fernández, contra don José Gironella Arnáu y don José, y don Vicente Gironella Burges, sobre efectividad de un crédito de cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes

Fincas

Primera

Casa situada en esta capital, calle de Viriato, número once, compuesta de planta baja principal, primero y segundo y ático, con cubiertas de tejado y terrado. El solar le constituye un polígono irregular de siete metros setenta centímetros de anchura y comprende una superficie de doscientos setenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos noventa y un pies y cuarenta y cinco centésimas de pie cuadrados, de cuya superficie ocupa la edificación doscientos veinte metros cuadrados, o sean dos mil ochocientos treinta y tres pies y sesenta centésimas de pie cuadrado, destinándose el resto a patios. Linda: por el frente, o Sur, con la calle de Viriato; de derecha entrando, al Este, finca de los señores Gironella; izquierda, al Oeste, terrenos de doña Rosa Saint Aubín, y testero, espalda, propiedades de don Antonio Pavón. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio ciento cuarenta, del tomo mil cuarenta y siete, libro ciento once de la sección primera, finca número mil ochocientos cuarenta y dos, inscripción primera.

Segunda

Casa hotel, situado en esta capital, y su calle de la Santísima Trinidad, número siete, que consta de dos plantas y jardín, ocupa una superficie de trescientos treinta metros y tres decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con dicha calle; de derecha entrando, con finca de don Antonio Pavón; izquierda, con la calle de Viriato, y por el testero, o fondo, con la casa número once de la calle de Viriato, de los señores Gironella. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, al folio doscientos treinta y seis del tomo novecientos catorce, libro noventa y uno de la sección primera, finca número mil quinientos noventa y cuatro, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas para la primera finca, y la de quince mil pesetas para la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a las fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.858)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía en período de ejecución de sentencia de carácter firme, seguidos hoy por don Manuel María Barroso Villanueva, como subrogado en los derechos de don Jacinto Atance Casado, contra los herederos de don José Samper Serrad, que son: doña Julia Cebrián Tutor, por sí y en la representación legal de sus menores hijos Joaquín, Ascensión, Santiago y Lourdes Samper Cebrián, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado con fecha veintisiete del actual la venta en pública subasta, por primera vez, del crédito que se dirá, que tiene la calificación jurídica de bienes muebles, y es el siguiente:

Un crédito personal contra don José Visus y doña Antonia y don Pedro Guzmán Agudo por la cantidad de cinco mil setecientas pesetas, por el que los herederos de don José Samper siguen el correspondiente juicio ejecutivo común y en la actualidad está pendiente de apelación en la Audiencia Territorial de Madrid, Secretaría del

señor Espinosa, valorado pericialmente en la cantidad de dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciséis del próximo agosto, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse, las de

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los antecedentes y declaración pericial que se refieren a este crédito constan en los autos en que ha sido embargado.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.863)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, seguidos por don Gregorio Irazábal Pérez, en cuyos derechos se ha subrogado don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Santiago Martínez Ubago, sobre pago de siete mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, las siguientes

Fincas

Una casa en la villa de Lodosa, barrio del Aire, número treinta, conocida por la principal, con sus cocheras, cuerdas, corrales y bodegas; se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por la derecha entrando, con la de Feliciano Baigorri; por la izquierda, calle del Aire, y por espalda, plaza Vieja de la Torre y casa de herederos de Leopoldo Romero.

Sale en precio de sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Cuatro casas unidas en dicha villa, calle Barrio-Nuevo, números nueve, once, trece y quince; consta de tres pisos, además del firme, mide doscientos ocho metros cuadrados; linda: por derecha entrando, con otras cuatro casas de herederos de José María Martínez Ubago; izquierda, herederos de don Pedro Marco, y espalda, corral y pajares de herederos de don Luciano Martínez de Ubago.

Sale en precio de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Heredad regadío en el término camino de Calahorra, de veintitrés peonadas y veinte cepas con noventa y seis áreas

y diez y media centiáreas; linda: por Norte, con otra de igual cabida, de herederos de José María Martínez de Ubago; por Mediodía, de Nicolás Inda; Oriente, con camino, y Poniente, con sendero.

Sale en precio de veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Heredad en término de Fuentezuela, hoy Ibarra, de cuatro robadas o cuarenta y cinco áreas y siete centiáreas; linda: Norte, herederos de don José María Martínez de Ubago; Oriente, don Manuel Pinillos; Mediodía, río principal, y Poniente, camino.

Sale en precio de nueve mil pesetas.

Heredad en el regadío alto del Rebollo, de seis y media robadas u ochenta y un áreas y doce centiáreas; linda: por Norte, herederos de Javier Sanz; Sur, herederos de don José María Pinillos; Este, los de José María Martínez de Ubago, y Oeste, con brazal.

Sale en catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

Heredad huerta en el término del regadío de la Estacada, de seis peonadas o veintiséis áreas y noventa y seis centiáreas; linda: al Norte, con el Marqués de Góngora; Sur, herederos de Alejo Batán; Este, con río, y Oeste, con brazal.

Sale en precio de seis mil setecientas cincuenta pesetas; y

Huerta de regadío en el término de la Venta, de once peonadas o cuarenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda: al Norte, con José Carranza; al Este, Santiago Solana; al Sur, brazal, y al Oeste, sendero.

Sale en precio de doce mil setecientas cincuenta pesetas.

Esta segunda subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el también de primera instancia de Estella, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que respectivamente salen a subasta las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, don Juan Infante, para que puedan examinarlos los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir otros.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito

reclamado, continuarán subsistentes, acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, devolviéndose a los otros licitadores la cantidad consignada.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.862)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía en período de ejecución de sentencia de carácter firme, seguidos hoy por don Manuel María Barroso Villanueva, como subrogado en los derechos de don Jacinto Atance Casado, contra los herederos de don José Samper Serrad, que son: doña Julia Cebrián Tutor, por sí y en la representación legal de sus menores hijos Joaquín, Ascensión, Santiago y Lourdes Samper Cebrián, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado con fecha veintisiete del actual la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el crédito hipotecario siguiente:

Un crédito hipotecario contra don José Visus y doña Antonia y don Pedro Guzmán Agudo, por la cantidad de quince mil pesetas, más sus intereses, al que sirve de garantía una finca urbana en construcción, sita en la carretera de Toledo, pasado el Portazgo, hoy calle de Antonio Leyva, número treinta y cinco por el que se sigue el correspondiente procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria en el Juzgado número diecinueve de los de primera instancia de esta capital, valorado pericialmente en diez mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que el tipo de venta de dicho crédito es el de diez mil pesetas y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del derecho real que se subasta, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.864)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Por el presente, en virtud a ignorarse el actual domicilio de la Sociedad Anónima «Tranvías a vapor de Madrid a El Pardo», se hace a dicha entidad el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por este medio de publicación en los periódicos oficiales, por resultar perjudicada en su cualidad de concesionaria de dicho tranvía, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 234 de 1934, contra Saturnino Pérez Arroyo y su mujer, Julia Gutiérrez Rodríguez, que el día 22 de julio del pasado año, sustrajeron 64 traviesas de hierro de un metro de longitud y otros dos trozos de hierro de 30 centímetros de largo, que formaban parte de la vía que existió en la carretera al Pardo, cuyos materiales estaban sujetos a responder de gastos efectuados por el Estado y que han de ser realizados en pública subasta.

Al propio tiempo se requiere a aquella Sociedad para que determine en cuanto estima el valor de la substraído, y causas por las que estuviera aquel hierro abandonado en la carretera, de la que fué levantado y de la que fué substraído.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 30 de julio de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El señor Juez de instrucción, interino, José Pascual.
(Núm. 1.986)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente seguido a instancia de doña María del Milagro Chirveches Jubera con el Fiscal municipal sobre declaración de herederos abintestato de don Joaquín María Chirveches Arangurén, hijo de Rogelio y de doña María Cruz, difuntos, de treinta y cinco años de edad, natural de Pamplona, que falleció en esta capital, calle de Fernando VI, número dos, se anuncia al público por medio del presente edicto la muerte sin testar de dicho finado y que la que reclama su herencia es su tía carnal, doña María del Milagro Chirveches Jubera, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—1.861)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal interino del número dieciocho, de los de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Bober Torres, de esta vecindad, con don Juan Fourcade, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre revisión del contrato de arrendamiento del cuarto, tienda y piso principal derecha de la casa señalada con el número catorce de la calle Imperial, de esta capital, y de la que es dueño el actual demandado, y costas.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación que previene el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el día dieciséis de agosto próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, cítese a las partes a fin de que comparezcan ante la Audiencia del que provee, sita en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, los que podrán concurrir con su hombre bueno.

Y para que sirva de citación al demandado señor Fourcade, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario suplente,
Francisco Rosario
V.º B.º
(Firmado.)
(A.—1.860)

REQUISITORIAS

Bajo aparcibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Gómez García (Francisco), natural de Alicante, industrial y vecino últimamente de Salamanca, procesado en sumario por estafa, número 213 del

corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.137)

JUZGADO NUMERO 8

García Romero (Miguel), de diecisiete años, soltero, pintor, hijo de Miguel y Arsenia, natural y vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid), con domicilio últimamente en la calle Colón, número 20, procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción número 8, con el número 122 de 1934, por coacción, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, con fecha 8 de junio último que le decreta la prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—1.142)

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de la Sección 1.ª del Tribunal de Cuentas de la República, se llama y emplaza a don Víctor Ruiz y don Carlos Micó, o a sus herederos en su caso, para que comparezcan en este Tribunal en plazo de quince días, por sí o por medio de persona autorizada al efecto, a contestar reparos de la Cuenta de la Tesorería Central, correspondiente a abril de 1923, que afectan a dichos señores, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de julio de 1935.—El Contador, José Alisedo y Femenia.

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Hortaleza por Canales del Lozoya para las obras del 5.º Depósito, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 178, correspondiente al 26 de julio actual, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 19 de junio último, para que, en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Hortaleza, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones o

no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 30 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

AVISO

Habiendo cesado con esta fecha en la Agencia Ejecutiva municipal de la cuarta Zona (Hospital-Congreso) el funcionario don Diego González Benavente, que como Agente Ejecutivo auxiliar venía prestando en ella sus servicios, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general a los efectos procedentes.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Agente Ejecutivo,
Inocente Suárez
(A.—1.856)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Galápagos (Gualajara) don Alejandro García Martínez, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 2.100 pesetas:

El Ayuntamiento de Tordellego abonará mensualmente 16,15 pesetas.

El Ayuntamiento de Galápagos abonará mensualmente 27,60 pesetas.

Este último Ayuntamiento recaudará del anterior la cantidad que le ha correspondido satisfacer, y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 30 de julio de 1935.—El Director general, José Martí de Ves.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Zarza la Mayor (Cáceres), don Julian Sequera Plasencia, el siguiente prorrateo, con arreglo a los dos quintos del sueldo anual de 5.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Cañaveral abonará mensualmente 6,40 pesetas; el de Santiago del Campo, 13,12; el de Galisteo, 5,23 y el de Zafra la Mayor, 141,92 pesetas.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores la cantidad que les ha correspondido satisfacer y abonará al interesado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 30 de julio de 1935.—El Director general, José Martí de Ves.

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 3
Teléfono 53202